



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0552/2026 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el veintidós de junio del año dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 35 Ayuntamientos, y representan el 51.04% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

CERTIFICO

A large, stylized blue ink signature is written over the text.

**DIP. PEDRO TORRES ESTRADA
SEGUNDO SECRETARIO**